



Consejo de Administración

320.ª reunión, Ginebra, 13-27 de marzo de 2014

GB.320/INS/14/5

Sección Institucional

INS

Fecha: 7 de enero de 2014

Original: inglés

DECIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Quinto informe complementario: Informe de la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo

(Ginebra, 2 al 11 de octubre de 2013)

y de la Reunión de expertos en estadísticas del trabajo para el avance de las estadísticas sobre el empleo y el desempleo

(Ginebra, 28 de enero al 1.º de febrero de 2013)

Finalidad del documento

Se invita al Consejo de Administración a que tome nota del informe de la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, solicite al Director General que en el futuro programa de trabajo de la Oficina tenga en cuenta las recomendaciones que en él se formulan, y autorice su distribución (véase el proyecto de decisión en el párrafo 20).

Objetivo estratégico pertinente: Transversal.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Sí.

Unidad autora: Departamento de Estadística (STATISTICS).

Documentos conexos: MESEU/2013/1; ICLS/19/2013/1; ICLS/19/2013/2; ICLS/19/2013/3.

1. En el marco de los preparativos de la 19.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), una reunión tripartita de expertos examinó una propuesta preliminar para revisar las normas internacionales vigentes en materia de estadísticas de la población económicamente activa, el empleo, el desempleo y el subempleo (13.^a CIET, 1982), y desarrollar medidas de subutilización de la fuerza de trabajo complementarias a la tasa de desempleo. La Oficina tuvo en cuenta las conclusiones de dicha reunión, que figuran en el informe que se adjunta al presente documento ¹, para precisar las propuestas que iban a presentarse en la 19.^a CIET con miras a adoptar nuevas normas internacionales revisadas.
2. La 19.^a CIET, celebrada en Ginebra del 2 al 11 de octubre de 2013, contó con la participación de representantes de ministerios gubernamentales y oficinas nacionales de estadística de más de 100 Estados Miembros, así como de expertos empleadores y trabajadores, y un gran número de observadores. Fue una reunión histórica, pues se cumplían 90 años desde la celebración de la primera CIET en 1923. El informe sobre el desarrollo de la reunión se adjunta al presente documento ².
3. La Conferencia eligió Presidente al Sr. Thirumalai C.A. Anant (India), Vicepresidenta a la Sra. Inesa Senyk (Ucrania) y Ponente al Sr. Abrahams Mutedi (Sudáfrica).
4. La Conferencia examinó los siguientes puntos del orden del día:
 - I. Informe general sobre las actividades estadísticas pasadas y previstas de la OIT y sobre el funcionamiento de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (Informe I) ³.
 - II. Revisión de las normas internacionales vigentes en materia de estadísticas de la población económicamente activa, el empleo, el desempleo y el subempleo, incluidas las medidas de subutilización de la fuerza de trabajo como complemento de la tasa de desempleo (Informe II) ⁴.
5. La Conferencia constituyó una comisión para abordar los temas sustantivos incluidos en el proyecto de resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo sometidos a su consideración (punto II del orden del día). Se eligió a la Sra. Marcia Quintslr (Brasil) Presidenta de la Comisión sobre Estadísticas del Trabajo. El informe de esta Comisión figura en el anexo II del informe de la Conferencia. La Conferencia adoptó la Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo, la cual constituye la revisión más exhaustiva de conceptos estadísticos fundamentales realizada desde 1982.
6. Para promover la aplicación de la resolución, se pidió a la OIT que empleara mecanismos de colaboración entre los países, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y los representantes de los trabajadores y de los empleadores, haciendo énfasis en:
 - a) la difusión y comunicación a gran escala tanto de las nuevas normas como de su impacto e interpretación;

¹ Documento MESEU/2013/1.

² Documento ICLS/19/2013/3.

³ Documento ICLS/19/2013/1.

⁴ Documento ICLS/19/2013/2.

- b) la elaboración oportuna de manuales técnicos e instrumentos modelo para la recolección de datos que deberán publicarse en los tres idiomas oficiales y en otros idiomas con el apoyo de instituciones asociadas;
 - c) la continuación del trabajo metodológico y conceptual, incluidas pruebas piloto;
 - d) el intercambio de buenas prácticas entre los países;
 - e) la asistencia técnica mediante actividades de formación y desarrollo de capacidades, especialmente para las oficinas estadísticas nacionales y los servicios estadísticos de los ministerios competentes, y
 - f) el análisis y presentación de las estadísticas del trabajo.
- 7.** Asimismo, se pidió a la OIT que prosiguiera su labor metodológica respecto a esta Resolución, en colaboración con los mandantes y las organizaciones internacionales interesadas — en particular en cuestiones como la medición de la subutilización o de la ocupación inadecuada en relación con las competencias, los ingresos relacionados con la ocupación y los horarios de trabajo excesivos — con vistas a la adopción de futuras normas estadísticas internacionales.
- 8.** La adopción de la Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo es muy oportuna, habida cuenta del reconocimiento generalizado de que el empleo y el trabajo decente han adquirido un lugar central en los debates de política y el hecho de que se estén multiplicando las discusiones en torno a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015. Debe destacarse igualmente la importancia de esta resolución para los países en desarrollo. La resolución establece la primera definición estadística internacional del concepto de trabajo en sus diferentes modalidades. Otorga mayor visibilidad a importantes grupos de trabajadores, como los trabajadores de subsistencia y los aprendices, y propone nuevos indicadores para la difusión internacional de datos que complementarán las medidas tradicionales, especialmente en aquellos países cuya tasa de desempleo se considera una medida insuficiente para examinar cuestiones relacionadas con el mercado laboral.
- 9.** Habría que hacer un esfuerzo especial a nivel internacional para ayudar a los países en la aplicación de las normas estadísticas revisadas, ya que estas normas resultan esenciales a efectos de una mejor comprensión de los mercados de trabajo, sobre todo de los países en desarrollo, lo que a su vez permite formular respuestas de política más adecuadas. Las actividades de seguimiento encaminadas a la aplicación requieren un esfuerzo especial por parte de la Oficina a fin de desarrollar las capacidades de los mandantes a nivel nacional mediante la elaboración y utilización, a título experimental, de los materiales de apoyo necesarios. Es indispensable fomentar las iniciativas actuales destinadas a reforzar las actividades estadísticas de la OIT y seguir haciendo esfuerzos para establecer alianzas de colaboración internacionales.
- 10.** En las sesiones plenarias de la CIET se examinaron y debatieron ampliamente muchos temas importantes del Informe general. En algunos casos la Conferencia formuló recomendaciones y adoptó decisiones.
- 11.** En el debate sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y sus repercusiones en las actividades estadísticas de la Oficina muchos delegados señalaron que el Programa de Trabajo Decente y los indicadores estadísticos utilizados en los países ofrecían una base sólida e importante a partir de la cual podían desarrollarse criterios cuantificables para promover un objetivo relativo al empleo y el trabajo decente para todos.

12. Por lo que respecta a las estadísticas sobre salarios, los delegados expresaron su firme apoyo a la elaboración de un nuevo manual actualizado sobre la medición de los salarios, y muchos indicaron que sus países deseaban colaborar con la OIT en esta tarea.
13. Entre los demás temas que se abordaron en la Conferencia cabe mencionar los siguientes: el empleo informal y el sector informal; la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones de 2008 (CIUO-08); el trabajo infantil; el trabajo forzoso y la trata de personas; las cooperativas; las estadísticas sobre el diálogo social; la incorporación de consideraciones de género en las estadísticas del trabajo; las estadísticas sobre la violencia relacionada con el trabajo; las estadísticas sobre migración laboral; la recolección, estimación y difusión de datos; las estadísticas sobre trabajo decente; la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo; y las estadísticas sobre los empleos verdes. Además, la iniciativa de desarrollar normas estadísticas internacionales sobre protección social se consideró muy acertada.
14. En las sesiones plenarias se examinaron una serie de importantes documentos de sala ⁵. Uno de ellos, que examinaba una propuesta para la definición y medición estadística de los empleos verdes, hizo posible la adopción de las directrices internacionales que figuran en el anexo I del informe de la Conferencia. En otro documento sobre la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE) se insistía en que era necesario actualizar dicha herramienta para armonizar sus normas con la nueva resolución sobre estadísticas del trabajo adoptada por la Conferencia.
15. En las sesiones plenarias los delegados de los Estados Miembros se refirieron a las lagunas existentes en áreas fundamentales de las estadísticas del trabajo, por ejemplo la migración laboral, el empleo rural, la dinámica de los mercados de trabajo y los flujos de trabajo, así como a la necesidad de mejorar la cobertura de aspectos como las estadísticas sobre la productividad y los costos laborales, entre otros. Algunas de las áreas prioritarias que se identificaron, y en las que los delegados solicitaron a la OIT que tomara la iniciativa, no están contempladas en el Programa y Presupuesto para 2014-2015 de la OIT, por lo que será necesario considerar otras alternativas para abordarlas.
16. También se abordó el tema de la organización, frecuencia y duración de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. La mayoría de los delegados eran firmes partidarios de que la Conferencia se celebrara cada cinco años, aunque deberían preverse mecanismos como el fortalecimiento de los grupos de trabajo técnicos para garantizar que en el intervalo entre una y otra se realicen progresos continuos. Ahora bien, dado que el proceso de elaboración de normas sobre estadísticas del trabajo data de 1923, se estuvo de acuerdo en que había que mantener la integridad de la CIET.
17. La Conferencia adoptó una resolución (la Resolución V) sobre el funcionamiento de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo y la actualización de su Reglamento, la cual figura en el anexo III del Informe general. En ella se recomienda que:

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo considere: i) evaluar mecanismos para dinamizar la labor de la CIET y fomentar la coordinación y las consultas entre reuniones, y ii) modificar el Reglamento de la CIET, en particular para reflejar la práctica de invitar a expertos empleadores y trabajadores, así como actualizar su texto y adaptarlo en consonancia con los reglamentos de otras reuniones de la OIT, incluyendo por ejemplo una nota introductoria en que figuren la naturaleza, la finalidad y el funcionamiento de la CIET, el uso de un lenguaje apropiado para reflejar la igualdad de género y la participación de observadores adicionales.

⁵ Los documentos de sala pueden consultarse en: <http://www.ilo.org/global/statistics-and-databases/meetings-and-events/international-conference-of-labour-statisticians/19/lang--en/index.htm>.

18. La Conferencia adoptó igualmente una serie de resoluciones sobre la futura labor de la OIT en relación con las estadísticas del trabajo, a saber:

- la Resolución II relativa a las estadísticas sobre trabajo forzoso;
- la Resolución III relativa a las estadísticas sobre cooperativas; y
- la Resolución IV relativa a las estadísticas sobre migración laboral.

19. Más específicamente, la Resolución IV recomienda a la Oficina, por una parte, que establezca un grupo de trabajo con la finalidad de intercambiar buenas prácticas, debatir y configurar un plan de actividades para definir normas internacionales relativas a las estadísticas sobre migración laboral que puedan fundamentar las políticas sobre el mercado de trabajo y la migración, y, por otra, que prepare un informe sobre los avances realizados para su discusión en la 20.^a CIET.

Proyecto de decisión

20. *El Consejo de Administración:*

- a) toma nota del informe de la Conferencia;*
- b) pide al Director General que tenga en cuenta las recomendaciones de la Conferencia en la ejecución del programa de trabajo futuro de la Oficina;*
- c) pide al Director General que en una futura reunión del Consejo de Administración presente un documento con propuestas para dar efecto a la Resolución V de la 19.^a CIET, y*
- d) autorice al Director General a transmitir el informe de la Conferencia:*
 - i) a los gobiernos de los Estados Miembros y, por conducto de ellos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores interesadas, haciendo especial hincapié en las cinco resoluciones que figuran en el anexo III del informe;*
 - ii) a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;*
 - iii) a las Naciones Unidas y a las demás organizaciones intergubernamentales;*
 - iv) a las organizaciones no gubernamentales representadas en la Conferencia.*